

000000 13

RESOLUCION No. 91-2-1-1-0000011

GERARDO PEÑA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 de 23 de octubre de 1989; ADM-89329 de 1 de noviembre de 1989; y, ratificatoria ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 26 de noviembre de 1990, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Guayaquil, abogado Eugenio Santiago Ramirez Bohórquez, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima MARVENTURA DE TURISMO S.A.;

QUE el señor Francisco Jaramillo Castillo, con el patrocinio del abogado Jorge Neira Menéndez, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE la Corporación Ecuatoriana de Turismo, mediante Resolución No. 0114 de 6 de agosto de 1990, autoriza a la compañía la utilización del término "turismo" en su denominación;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil con el No. 9009 de diciembre 27 de 1990;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-91-033 del JAN. 4 1991 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de MARVENTURA DE TURISMO S.A. con domicilio en Puerto Baquerizo Moreno, cantón San Cristóbal, provincia Insular de Galápagos con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en dos mil acciones de mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

Foja 2 de 2

Resolución No. 91-2-1-1-0000011
Compañía: MARVENTURA DE TURISMO S.A.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón San Cristóbal: a) inscriba, en el Registro Mercantil a su cargo, bajo el rubro "Registro de Industriales", la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Puerto Baquerizo Moreno cantón San Cristóbal. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a **07 ENE. 1991**

Dr. Gerardo Peña Matheus
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

AMR/OAM/CI
DL:OAM

La presente resolución No.91-2-1-1-0000011 de Enero 7 de 1991 de la Intendencia de Compañías de Guayaquil con la que Resuelve Aprobar la constitución simultánea de MARVENTURA - DE TURISMO S.A. con domicilio en Puerto Baquerizo Moreno , cantón San Cristóbal, provincia Insular de Galápagos con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES, quedó debidamente inscrito en el Tomo 31 año 1991, del repertorio No.28 al - que me remito en caso necesario.



Sra. Verónica Gordillo de Guerrero
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL
CANTON SAN CRISTOBAL

Puerto Baquerizo Moreno, 30 de Enero de 1991.